



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°067-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 18 de mayo de 2021.

VISTO: OPINIÓN LEGAL N°099-2021-GI-AL/RSC; INFORME N°038-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL; INFORME N°0334-2021/MDSS/GI-SGMO/JAÑL; INFORME N°01096-2021-GI-MDSS/LOG; MEMORANDUM N°013-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA; INFORME N°20-2021-MDSS-GM-OSO-IVA; INFORME N°019-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que *"El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobrevenida externa; caso en (...)"

Que, mediante INFORME N° 038-2021-MDSS-GI-SGMO/RO-VSL de fecha 10 de mayo de 2021 y fecha de recepción 11 de mayo de 2021, el residente de la actividad: "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA KIRKAS A PUNACANCHA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" el Ing. Valerio Sutta Lenes remite ampliación de presupuesto N°01 y ampliación de plazo N°02 al Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Ing. Jorge Antonio Naccha Lucana.

Que, mediante INFORME N°0334-2021/MDSS/GI-SGMO/JAÑL de fecha 12 de mayo de 2021 y fecha de recepción 13 de mayo de 2021 el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Ing. Jorge Antonio Naccha Lucana remite ampliación de presupuesto N°01 y ampliación de plazo N°02 para su evaluación, revisión y aprobación a la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo.

Que, mediante INFORME N°01096-2021-GI-MDSS/LOG de fecha 13 de mayo de 2021 y fecha de recepción 14 de mayo de 2021 la Gerente de Infraestructura Ing. Loyda Oropeza Galindo al Jefe de Supervisión de Obra Ing. Eliazar Esquivias Amau a fin de solicitarle la evaluación, revisión y aprobación sobre la ampliación de presupuesto N°01 y ampliación de plazo N°02 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA KIRKAS PUNACANCHA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN CUSCO-CUSCO".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonq'okipi T'ikarin!



Que, mediante MEMORANDUM N°013-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 11 de mayo de 2021 y fecha de recepción 14 de mayo de 2021 el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Eleazar Esquivias Amau remite al inspector de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastian Ing. Ivan Velasco Alvarez para solicitarle tenga a bien realizar la Revisión, evaluación y/o aprobación de la ficha técnica de Ampliación de presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°02 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA KIRKAS PUNACANCHA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN"

Que, mediante informe N°20-2021-MDSS-GM-OSO-IVA de fecha 17 de mayo de 2021 y fecha de recepción 18 de mayo de 2021 el Inspector de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastian el Ing. Ivan Velasco Alvarez remite la conformidad a la ficha Técnica modificada con Ampliación Presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°02 al jefe de Supervisión de Obras Ing. Eleazar Esquivias Amau.

Que, mediante informe N°019-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 18 de mayo de 2021 y fecha de recepción 18 de mayo 2021 el Jefe de Supervisión de Obras Ing. Eleazar Esquivias Amau remite el Expediente Técnico solicitando aprobación mediante acto Resolutivo al modificado presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°02 de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA KIRKAS A PUNACANCHA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" a la Gerente de Infraestructura Ingeniera Loyda Oropeza Galindo.

Que, debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de San Sebastián la emitido el Decreto de Alcaldía Nro. 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 y el Decreto de Alcaldía Nro. 006-2016-A-MDSS-SG de fecha 13 de octubre del 2016 aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - DIRECTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnicos administrativos que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, la norma municipal en comentario señala en el numeral 9.15.3 sobre **Modificaciones al Expediente Técnico - Ampliaciones de Plazo** que: **"a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente, atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por caso fortuito o fuerza mayor (...). b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. c. Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes: Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. (...). d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo. El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentara un Informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. e. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el Residente de Obra: Copia de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causa de ampliación de plazo. Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada. Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo. Justificación técnica legal. Conclusiones.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Recomendaciones. Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación. Panel fotográfico";

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02, de la actividad "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA KIRKAS A PUNACANCHA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", por 15 días calendario teniendo como nueva fecha de conclusión de actividad el 15 de junio de 2021, que viene a ser una ampliación de plazo acumulado de 107 días calendario; de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCION		DOCUMENTO QUE APRUEBA
PLAZO DE EJECUCION DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO	60 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 001-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio de la Actividad	01/03/2021	
Fecha de conclusión de la Actividad	29/04/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	32 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 055-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio de la Actividad	30/04/2021	
Fecha de conclusión de la Actividad	31/05/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	15 días calendarios	APROBADO POR LA PRESENTE RESOLUCION
Fecha de inicio de Actividad	01/06/2021	
Nueva fecha de conclusión de la actividad	15/06/2021	
Plazo de ejecución modificado	107 días calendarios	



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación presupuesta N° 01 de la actividad: "MANTENIMIENTO CON LIMPIEZA Y AFIRMADO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA CARRETERA KIRKAS A PUNACANCHA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" a un presupuesto total de S/123,345.66 (ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco con 66/100 soles) conforme al siguiente detalle:



DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01
COSTO DIRECTO	189,190.48	189,190.48	-
COSTO DIRECTO PARTIDAS NUEVAS	-	87,344.48	87,344.48
COSTO DIRECTO MAYORES METRADOS	-	15,795.11	15,795.11
COSTO DIRECTO VARIACION DE COSTOS UNITARIOS	-	20,206.07	20,206.07
GASTOS GENERALES	43,454.70	43,454.70	-
GASTOS DE SUPERVISION	12,598.18	12,598.18	-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



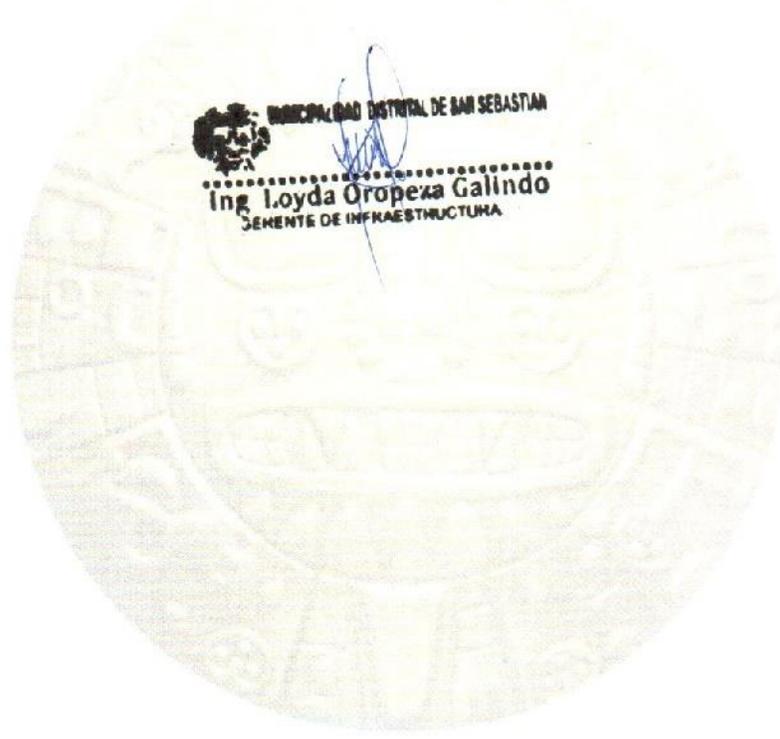
ELABORACION FICHA TECNICA	DE	6,186.78	6,186.78	-
GASTOS LIQUIDACION	DE	7,872.76	7,872.76	-
PRESUPUESTO TOTAL		259,302.90	382,648.56	123,345.66

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico modificado a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Ing. Loyda Oropesa Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA